rmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 19/10/2020 15:04:29-0500

Resolución Directoral

N° 207 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 28 de octubre de 2020

VISTO:

El Informe N° 328-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe Legal N° 360-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

rmado digitalmente por:
ERA ZUÑIGA Milagritos
sthel FAU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 21/10/2020 16:08:25-0500

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuyo literal l) del artículo 10 estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

VºBº
María Antonio Rios Vela
Director Ejecutivo

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que *"La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"*;

Que, asimismo, el numeral 33.2. del artículo 33° de la Directiva en mención, contempla lo siguiente: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 306-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 18 de diciembre de 2015, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Taniri Circa Chinga - Pisacoma - Chucuito - Puno", con Código SNIP N° 339279, con un presupuesto total de S/ 1,111,249.90 (Un millón ciento once mil doscientos cuarenta y nueve con 90/100 Soles), incluido impuestos, y su respectivo financiamiento, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por núcleos ejecutores;

rmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 19/10/2020 15:04:41-0500

Que, con fecha 22 de diciembre de 2015, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto suscribieron el Convenio de Cooperación N° 1217-2015-VIVIENDA "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Taniri Circa Chinga - Pisacoma - Chucuito - Puno", con Código SNIP N° 339279, mediante el cual el Programa Nacional Tambos financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, cuyo plazo de vigencia inicia desde su suscripción y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final, conforme consta en la adenda N° 02 del citado convenio;

Que, mediante Informe N° 003-2020-CONVENIO 1217-2015-PAIS/A-JLFA/R de fecha 29 de mayo de 2020, el Residente de Obra solicita al Supervisor del Proyecto en vías de regularización la ampliación de plazo N° 06 por 411 días calendario;

Que, mediante Carta N°001-2018/CONVENIO N°1217-2015-PAIS/N.E, el Presidente del NE, conjuntamente con el Residente de Obra solicitan al Supervisor de Proyecto la Ampliación de Plazo de ejecución de obra N°06, por 411 días calendarios;

rmado digitalmente por:
ERA ZUÑIGA Milagritos
sthel FAU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 21/10/2020 16:08:34-0500

Que, mediante Informe Técnico de Supervisión N° 001-2020/CONVENIO N° 1217-2015-PAIS-SO-ICO, de fecha 5 de junio de 2020, el Supervisor del Proyecto presentó ante la Coordinación Regional de Proyectos del Programa, el expediente de ampliación de plazo N° 6, adjuntando su informe de sustento, en el cual señala que, evaluada la solicitud del Residente, recomienda la aprobación de la ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 6 por 411 días calendario;

Que, mediante Informe N° 328-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios, sustentado en los Informes de la Coordinación de Plataformas Fijas, Coordinación General Norte y el Coordinador Regional Técnico, solicitó a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 6 del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Taniri Circa Chinga - Pisacoma - Chucuito - Puno", con Código SNIP N° 339279, por el periodo de 411 días calendario, por la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes NE y/o personal externo del NE", prorrogando la fecha de término de obra hasta el 15 de junio de 2018, con eficacia anticipada al 1 de mayo de 2017, día siguiente del vencimiento del plazo prorrogado por ampliación de plazo de obra N° 05;

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
V°B°
Mario Antonio Riasiwela
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Que, asimismo, señala que el proyecto a la fecha se encuentra entregado y operativo, habiendo culminado el 15 de junio de 2018, conforme se acredita con el Acta de Terminación de Obra y Equipamiento;

Que, mediante Informe Legal N° 360-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica señala que de la revisión documental se advierte que la solicitud de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 6 del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Taniri Circa Chinga - Pisacoma - Chucuito - Puno", ha sido presentada por el Núcleo Ejecutor dentro del plazo vigente del convenio, existiendo opinión favorable para su aprobación por parte de los

especialistas de la Unidad de Plataformas de Servicios, por lo que, resulta viable aprobar en parte la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 6 por el periodo de 411 días calendario, con eficacia anticipada al 1 de mayo de 2017, al amparo de lo previsto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prorrogándose la fecha de término de obra hasta el 15 de junio de 2018, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto;

rmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 19/10/2020 15:04:55-0500

Que, asimismo, advierte la existencia de presuntas responsabilidades administrativas por la excesiva demora en la tramitación de la solicitud de ampliación de plazo, toda vez que a la fecha han transcurrido más de 2 años desde que culminó la obra, y que la solicitud de ampliación de plazo recién fue presentada el día 29 de mayo de 2020 al Supervisor del proyecto mediante Carta N° 001-2018/CONVENIO N°1217-2015-PAIS/N.E, por lo que recomienda la remisión del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades que el caso amerite;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE.

rmado digitalmente por:
ERA ZUÑIGA Milagritos
ethel FAU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 21/10/2020 16:08:42-0500

Con los vistos de las Jefaturas de la Unidad de Plataformas de Servicios, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 6 del proyecto "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Taniri Circa Chinga - Pisacoma - Chucuito - Puno", con código SNIP N° 339279, solicitado por el Núcleo Ejecutor, por el periodo de 411 días calendario, por la causal de "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes NE y/o personal externo del NE", con eficacia anticipada al 1 de mayo de 2017, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 15 de junio de 2018, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto.

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
V°B°
Mario Antonio Ríos Vela
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Artículo 2°.- Disponer que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

Artículo 3° .- Encargar a la Unidad de Administración la custodia del expediente electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de ampliación de plazo de ejecución de obra N° 6 del "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado Taniri Circa Chinga - Pisacoma - Chucuito - Puno", con código SNIP 339279, y la notificación de la presente resolución a la Unidad de Plataformas de

Servicios y a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto, a efectos que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente; para lo cual la Unidad de Plataformas de Servicios brindará el apoyo que el caso amerite;

Artículo 4°.- **Disponer** a la Unidad de Plataformas de Servicios, incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado;

rmado digitalmente por:
ARFAN CUBA Sara Evelyn
AU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 19/10/2020 15:05:15-0500

Artículo 5°.- **Remitir** a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa un duplicado del expediente administrativo electrónico que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los que en el trascurso de la investigación se determinen.

Artículo 6°.- **Encargar** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y comuníquese.

Mario Antonio Rios Vela
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

rmado digitalmente por:
ERA ZUÑIGA Milagritos
sthel FAU 20601993181 soft
otivo: Doy V° B°
echa: 21/10/2020 16:08:50-0500